

Capítulo I: Descripción general

| | | |
|--|--|--|
| 1. Banco de Proyectos: | 2024251260042 | |
| 1.1. Detalle Plan de Desarrollo: | Línea Estratégica | 2. cajica desarrollo social ideal |
| | Meta de Bienestar | 203. Garantizar el funcionamiento de 32 deportes, actividades y/o modalidades que forman parte de las Escuelas de Formación Polideportiva. |
| | Objetivo Priorizado | Apoyo y fortalecimiento del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Cajicá. |
| | Programa presupuestal | 8. Cajicá Deportiva |
| 2. Fecha de elaboración del estudio previo: | 06/01/2026 | |
| 3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo: | DUVAN ALEJANDRO LOPEZ CALDERON | |
| 4. Dependencia solicitante: | Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá | |
| 5. Modalidad de Selección: | CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS | |

Capítulo II: Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la Contratación

| | |
|--|--|
| 6. Descripción de la necesidad: | <p>Que conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política son fines del Estado: "...Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".</p> |
| | <p>Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"</p> |
| | <p>Que el artículo 209 del mismo texto manifiesta: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.</p> |
| | <p>Que, en este sentido, el artículo 52 ibidem expresa: *El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.</p> |
| | <p>El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.</p> |
| | <p>Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.</p> |

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas*

Que la Ley 181 de 1995 en su acto 4 establece que el "El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y practica son parte integrante del servicio público educativo..."

Que este mismo artículo manifiesta como principios de este derecho social: la universalidad, la integración funcional y la democratización entre otros. Dichos principios implican:

Universalidad, Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.

Integración funcional: Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley.

Democratización. El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición a sexo*

Que la Ley ibidem manifiesta que: "Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:

3o. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.

4o. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.

6o. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.

7º. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia.

Que el Acuerdo No. 024 de 1996 modificado por el Acuerdo No. 011 de 1999, se crea el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, como una entidad descentralizada constituyéndose como ente rector del Deporte y la Recreación del municipio de Cajicá, encargado de la coordinación y ejecución de los planes y programas que sobre deporte y recreación formulen las entidades Departamentales y Nacionales.

Que el artículo 13 del Acuerdo Municipal 011 de 1999, establece que son funciones del director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación del Municipio de Cajicá (... a) Organizar, dirigir y controlar las actividades propias del Instituto. (...)

Que mediante el Acuerdo N° 001 de fecha 29 de junio de 2022 la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá en su Artículo Décimo Octavo. Funciones de la Junta Directa en su numeral 9 indica "...autorizar al director (a) para celebrar contratos y/o convenios con personas naturales o jurídicas del derecho público o privado, para el desarrollo de su objeto conforme a la regulación legal existente.

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad expuesta, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, según las condiciones establecidas en el Acuerdo Municipal 001 del 3 de septiembre de 2004, por medio del cual el Instituto se constituye como el ente rector del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar a nivel municipal y su régimen de contratación, administración de personal y los demás actos será el mismo que rige para los establecimientos públicos descentralizados de orden municipal.

Que la misión del Instituto Municipal de Deportes de Cajicá como ente descentralizado de la administración municipal, se enfoca en el diseño, planeación, estructuración y ejecución de las políticas deportivas del Municipio de Cajicá, a través de programas recreo deportivos conforme a las disposiciones de Ley; con el fin de fomentar la práctica del deporte, buen uso del tiempo libre, reducción del sedentarismo y la construcción del tejido social para la paz. Enmarcados en parámetros de inclusión social, sostenibilidad económica y ambiental en busca de un reconocimiento y aceptación a nivel municipal, regional y nacional, con el fin de dar cumplimiento a los programas establecidos en el plan de desarrollo.

Que mediante el Acuerdo N° 01 de 29 de Mayo de 2024 expedido por el Concejo Municipal se aprueba el Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Cajicá – Cundinamarca: "Cajicá ideal 2024-2027" en su artículo 5 establece el objetivo del sector deporte: "Garantizar la cobertura de los servicios deportivos y recreativos de la comunidad Cajiqueña, mediante la implementación de programas de formación deportiva, las transiciones hacia los altos logros y el fomento y desarrollo e inclusión social, buscando potenciar la participación ciudadana en los eventos deportivos a nivel municipal, departamental y nacional. Así mismo, escenarios deportivos en óptimas condiciones, implementación de modelos pedagógicos enfocados en la calidad de vida, buen uso del tiempo libre y la promoción de la salud a través del deporte, fortaleciendo así el posicionamiento de Cajicá como referente deportivo a nivel regional y nacional."

Que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá ha diseñado estrategias para establecer los criterios de funcionamiento de la escuela polideportiva, por lo cual dentro del proceso de inscripción se llega a cubrir una población estimada de 5800 deportistas. Situación que determina la necesidad de fortalecer los procesos y procedimientos internos del instituto, que permitan garantizar la prestación del servicio transversal a toda la población deportiva.

Es así que en cumplimiento de la Ley 181 de 1995 debe contar con la estructura técnica misional que permita garantizar la trazabilidad del deportista y el cumplimiento normativo en cuanto al sector deporte. Así mismo, teniendo en cuenta la misión y visión de la entidad y el enfoque a la prestación del servicio, la estructuración técnica misional constituye un factor determinante para la mejora continua y el crecimiento de la entidad.

En concordancia con los principios de eficiencia, economía y modernización administrativa que rigen la función pública, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá – INSDEPORTES CAJICÁ, en su calidad de ente descentralizado del orden municipal, requiere garantizar el adecuado funcionamiento, continuidad y optimización de sus procesos administrativos, técnicos, financieros y de atención a la comunidad, en atención al crecimiento progresivo de la oferta institucional, el incremento de usuarios, deportistas, entrenadores y padres de familia vinculados a los programas misionales, así como el aumento de la demanda en los servicios prestados por la entidad.

En este contexto, la entidad ha venido adelantando un proceso de transformación digital orientado a la optimización del manejo de la información, la automatización de trámites, la centralización de datos y el fortalecimiento de los canales de comunicación interna y externa, con el propósito de mejorar la eficiencia operativa, la trazabilidad de la información y la toma de decisiones basada en datos. Para tal fin, resulta indispensable contar con herramientas tecnológicas especializadas que permitan la ejecución de acciones en línea, en tiempo real y de manera permanente, garantizando disponibilidad, integridad y seguridad de la información institucional.

Como resultado de dicho proceso, INSDEPORTES CAJICÁ ha venido utilizando la plataforma tecnológica PLAYSUNC (DTX & PLAYSUNC), evidenciándose durante los últimos años beneficios significativos en la agilización de los procesos administrativos, la gestión de inscripciones, el seguimiento a programas deportivos, la generación de reportes de gestión, el control financiero, la atención al ciudadano y la interacción entre funcionarios, contratistas, entrenadores, usuarios y comunidad en general, contribuyendo al mejoramiento continuo de los procesos institucionales y a la optimización del manejo de la información.

De acuerdo con la propuesta presentada por la empresa DTX & PLAYSUNC S.A.S, la plataforma corresponde a una aplicación web integral que permite registrar, organizar, consolidar, analizar y administrar información institucional a través de una base de datos centralizada, incorporando módulos funcionales como inscripciones, dashboards, gestión administrativa, financiera, jurídica, contratación, atención al ciudadano,

informes de gestión y pasarela de pagos, entre otros, así como servicios de soporte técnico, mantenimiento, capacitación, auditoría de datos y acompañamiento en transformación digital, garantizando la continuidad operativa y la mejora continua del sistema

Adicionalmente, se encuentra acreditado que el software PLAYSINC cuenta con derechos de autor debidamente registrados ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA, conforme a los registros No. 13-59-98 del 13 de marzo de 2017 y No. 13-102-71 del 23 de diciembre de 2024, en los cuales se certifica que el soporte lógico corresponde a una obra original, protegida y de titularidad exclusiva, diseñada para optimizar la gestión de la información en entidades que requieren una administración estructurada, trazable y segura, circunstancia que limita la posibilidad de que terceros distintos al titular de los derechos puedan explotar, modificar o dar soporte al sistema sin la correspondiente autorización.

En razón a lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad del servicio, la estabilidad de la plataforma, la seguridad de la información, la compatibilidad con los módulos ya implementados y la no afectación de los procesos institucionales, resulta técnica, jurídica y económicamente inviable reemplazar la herramienta tecnológica actualmente en uso por una distinta, sin incurrir en riesgos operativos, pérdida de información, reprocesos, sobrecostos y afectación a la prestación del servicio público a cargo de la entidad.

En consecuencia, INSDEPORTES CAJICÁ considera necesario adelantar la contratación para la prestación de servicios de licenciamiento, funcionamiento, soporte, mantenimiento, optimización y acompañamiento de la plataforma tecnológica DTX & PLAYSINC, con la persona natural o jurídica que ostenta la titularidad de los derechos de propiedad intelectual y que se encuentra legalmente facultada para desarrollar el objeto contractual, garantizando así la continuidad tecnológica, el cumplimiento de los objetivos institucionales y el fortalecimiento del proceso de modernización administrativa de la entidad.

Se deja constancia de que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 mediante el cual se tiene contemplada la contratación del personal necesario para fortalecer la función administrativa y permite el cumplimiento total de las obligaciones a su cargo.

7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones (autorizaciones, permisos y licencias) requeridas para el contrato a celebrar:

| 7.1. Objeto del contrato: | (141) PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS LICENCIAS NO EXCLUSIVAS DE LOS SOPORTES LOGICOS DENOMINADOS DTX & PLAYSINC EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CAJICA | | | | | | | | | |
|----------------------------------|--|--|----------------------|----------------------|----------|---|----------|-------------------------------|----------|---|
| 7.2 Clasificación UNSPSC: | <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="509 2058 951 2095">CODIGO UNSPSC</th> <th data-bbox="951 2058 1393 2095">NOMBRE UNSPSC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="509 2095 951 2150">81111501</td> <td data-bbox="951 2095 1393 2150">Diseño de aplicaciones de software de la unidad central</td> </tr> <tr> <td data-bbox="509 2150 951 2182">80161506</td> <td data-bbox="951 2150 1393 2182">Servicios de archivo de datos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="509 2182 951 2232">81111811</td> <td data-bbox="951 2182 1393 2232">Servicios de soporte técnico o de mesa de ayuda</td> </tr> </tbody> </table> | | CODIGO UNSPSC | NOMBRE UNSPSC | 81111501 | Diseño de aplicaciones de software de la unidad central | 80161506 | Servicios de archivo de datos | 81111811 | Servicios de soporte técnico o de mesa de ayuda |
| CODIGO UNSPSC | NOMBRE UNSPSC | | | | | | | | | |
| 81111501 | Diseño de aplicaciones de software de la unidad central | | | | | | | | | |
| 80161506 | Servicios de archivo de datos | | | | | | | | | |
| 81111811 | Servicios de soporte técnico o de mesa de ayuda | | | | | | | | | |

| | |
|---|---|
| <p>7.3. Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar.</p> | <p>El contratista se obliga a establecer y cubrir las actividades de apoyo a la entidad, las cuales deben realizarse bajo las siguientes especificaciones: -Manejar de forma confidencial la información del INSTITUTO. -Proveer la prestación del servicio de manera eficiente y adecuada. -Se requiere llevar a cabo el proceso de contratación para la prestación del servicio para el desarrollo y funcionamiento del soporte lógico o software llevando a cabo el alcance del servicio a través de una nube que conste del suministro y escalabilidad de la infraestructura e información suministrada a través de los siguientes servicios: A. Servicio de soporte y asesoría sobre las funciones y operación de los productos implementados. B. Servicio de resolución de incidentes y mejoras de la solución de software. C. Servicio de asesoría para la consolidación de las funcionalidades que conlleva cada requerimiento. D. Servicio de administración de la plataforma y operación de procesos diarios, semanales y mensuales.</p> |
| <p>7.4. Plazo de ejecución del contrato:</p> | <p>El término de duración del contrato que se suscriba será de SIETE (7) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, presentación de garantías, previa expedición del registro presupuestal y constancia de inicio de ejecución de plataforma Secop II, en todo caso no podrá superar 31 de diciembre de 2026, según el principio de planeación y anualidad del presupuesto.</p> |
| <p>7.5. Lugar de ejecución del contrato:</p> | <p>La ejecución del contrato y el domicilio contractual será en el Municipio de Cajicá, lo cual no obsta para que se preste el servicio cuando se requiera desplazándose a otro lugar.</p> |
| <p>7.6. Obligaciones del contratista:</p> | <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.Ejecución integral de la puesta en marcha operativa de Dtx & PlaySync: Desarrollo de todas las acciones necesarias para habilitar, estructurar y preparar la plataforma para su funcionamiento institucional, incluyendo parametrización general, configuración de flujos, creación de ambientes, validación de procesos, pruebas funcionales y adecuación de los módulos a los lineamientos del contratante. 2.Consolidación y estabilización inicial del ecosistema de usuarios y procesos: Implementación masiva de usuarios, roles, dependencias y catálogos; carga y depuración de bases de datos; verificación de compatibilidad con los sistemas existentes; capacitación inicial a equipos clave; y aseguramiento de la continuidad operativa en todos los módulos habilitados 3.Administración integral y continua de Dtx & PlaySync: Gestión técnica y funcional diaria del sistema, ajustes en la plataforma, soporte continuo y estabilización operativa según avances de la entidad. 4.Actualización, parametrización y mantenimiento de los módulos funcionales: Ajustes periódicos, nuevas configuraciones, mejoras de rendimiento y evolución del sistema conforme a cambios institucionales. 5.Registro, validación y control de calidad de la información de los usuarios: Garantía de precisión, trazabilidad y adecuada estructura de los datos ingresados en cada programa o dependencia 6.Gestión de incidencias, soporte técnico y resolución de requerimientos: Atención oportuna a fallas, solicitudes, mejoras y consultas elevadas por las áreas administrativas y usuarios autorizados. 7.Diseño, ajuste y optimización de formularios, flujos y procedimientos institucionales: Construcción y mejora de procesos internos dentro de Dtx & PlaySync, de acuerdo con las necesidades operativas del contratante. 8.Capacitación técnica y funcional a equipos institucionales trimestral, respecto a sesiones de refuerzo y entrega de guías para el uso adecuado de la plataforma, además de lo relacionado con la seguridad informática y veracidad de las comunicaciones. |

9. Generación de análisis, reportes e indicadores de gestión: Construcción de dashboards, estadísticas y consultas avanzadas que permitan una lectura clara y estratégica del funcionamiento del sistema.

10. Acompañamiento estratégico y asesoría en transformación digital: Orientación permanente sobre buenas prácticas, nuevas integraciones, ampliaciones de módulos y evolución tecnológica del sistema.

11. Implementar, armonizar y articular la política de gobierno digital, la política de seguridad digital y Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, conforme a los principios que rigen la función pública y los lineamientos administrativos de la entidad

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, y con plena autonomía bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes.

2. Obrar con diligencia, lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y/o materialización de riesgos contractuales.

3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato.

4. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, dar cumplimiento oportuno a sus obligaciones con el sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales), y aportar los soportes de pago correspondientes

5. Cancelar los impuestos, tasas, contribuciones, pólizas y estampillas que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, dada su naturaleza y cuantía.

6. Mantener actualizados los datos empresariales y/o personales durante la vigencia del contrato.

7. Cumplir con los requerimientos del supervisor en virtud del objeto contractual.

8. Abstenerse de divulgar información de la Entidad sin previa autorización de la supervisión

9. Comunicar a la supervisión los asuntos que surjan en desarrollo del Contrato y que puedan alterar el normal desarrollo del mismo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su acaecimiento.

10. Informar a INSDEPORTES CAJICÁ de cualquier incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su conocimiento.

11. Informar a INSDEPORTES CAJICÁ de cualquier situación en que se presente un posible conflicto de intereses, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su conocimiento.

12. Dar adecuado uso a las herramientas, documentos, equipos e implementos que le provea INSDEPORTES CAJICÁ para la ejecución del contrato.

13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, e informar a INSDEPORTES CAJICÁ y a las autoridades competentes tales situaciones para que se adopten las medidas que correspondan.

14. Llevar registro, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto a la ejecución del contrato.

15. El contratista, al suscribir el acta de terminación del contrato deberá estar a paz y salvo con todos y cada una de las obligaciones y trámites asignados.

16. Acatar instrucciones del supervisor e informar de los archivos físicos, magnéticos y electrónicos de naturaleza pública u oficial que tenga a su cargo, así mismo entregar los documentos originales que le hayan sido entregados en virtud de las obligaciones, una vez haya desaparecido la necesidad de su uso y/o a la terminación del contrato.

17. Entregar a la Área Administrativa el carnet que lo identifica como contratista de la entidad y/o las prendas institucionales que le hayan sido proporcionadas para facilitar el cumplimiento de su objeto contractual.

| | |
|--|--|
| | <p>18.Mantener registros y archivos precisos para ofrecer información oportuna y confiable sobre la ejecución del contrato, respaldando la transparencia en la gestión.</p> <p>19.Responder por la calidad del servicio según la normativa aplicable, asegurando altos estándares de desempeño.</p> <p>20.Atender requerimientos del Supervisor a través de medios tecnológicos establecidos, facilitando la comunicación eficiente.</p> <p>21.Entregar el inventario documental conforme a procedimientos de gestión documental, asegurando la organización y disponibilidad de la información.</p> |
| <p>7.7.Obligaciones de INSDEPORTES:</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Designar el supervisor del contrato 2. Expedir el registro presupuestal a la suscripción del contrato 3. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento 4. Suscribir el acta de inicio del contrato de prestación de servicios 5. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. 6. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, designar la Supervisión del contrato; la cual tiene sus funciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación. 7. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato 8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar 9. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales (si aplica), efectuados por el contratista de acuerdo con la normatividad vigente. 10. Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema general de riesgos laborales cuando se suscriban prórrogas, cesiones, suspensiones y en el evento de terminación anticipada del contrato. |
| <p>7.8. Plazo de liquidación del contrato:</p> | <p>De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación de este.</p> |
| <p>8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:</p> | <p>Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación pública y siendo estos el eje central de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Ministerio de Justicia y del Derecho procede a tener como fundamento jurídico la Modalidad de Selección de Contratación Directa, invocando la causal prescrita en el literal G del numeral 4 artículo 2 del Decreto 1082 de 2015, esto es, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.</p> <p>Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 señala "...se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional..."</p> <p>Que en razón a lo previsto en el literal g) numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en armonía con el artículo Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto</p> |

| | |
|---|---|
| | <p>1082 de 2015 y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa; la realización de este servicio podrá realizarse bajo la modalidad de selección de contratación directa, por cuanto no existe pluralidad de oferentes, ya que la persona natural encargada de proveer lo descrito en el objeto y de acuerdo a los Derechos de Autor bajo los registros No.13-59-98 y 13-102-71 expedidos por el Ministerio del Interior es Luis Alexander Tinjaca Beltrán identificado con cedula de ciudadanía No. 80.664.610.</p> <p>Teniendo en cuenta que el objeto contractual se materializa a través de un proceso de selección directamente con la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuenta con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, entendiéndose como tales servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca en los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.</p> <p>En el presente caso, el objeto contractual corresponde al licenciamiento de uso, funcionamiento, soporte, mantenimiento y optimización de un software protegido por derechos de autor, respecto del cual se encuentra acreditada la titularidad y autorización exclusiva para su explotación, circunstancia que configura la causal de contratación directa por derechos de autor y proveedor único, haciendo jurídicamente improcedente la aplicación de un proceso de selección objetiva con pluralidad de oferentes, sin que ello implique desconocimiento de los principios que rigen la contratación estatal.</p> |
| <p>9. Supervisión:</p> | <p>El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de DUVAN ALEJANDRO LOPEZ CALDERON y/o quien haga sus veces.</p> |
| <p>Capítulo III: Análisis del sector</p> | |
| <p>10. Análisis del sector:</p> | <p>En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, Insdeportes Cajicá realizó el presente estudio sobre la necesidad de contratar la (141) PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS LICENCIAS NO EXCLUSIVAS DE LOS SOPORTES LOGICOS DENOMINADOS DTX & PLAYSYNC EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CAJICA (teniendo en cuenta los siguientes aspectos:</p> <p>Para lograr el desarrollo y avance que la Entidad requiere y así mismo permitir dar sostenibilidad a los logros obtenidos en cobertura, impacto, articulación, dinamismo y divulgación, se hace necesario contratar los servicios de una persona natural que cuente con la idoneidad y experiencia necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual mencionado.</p> <p>De igual manera es importante tener en cuenta que en el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales como jurídicas, con la capacidad, con la idoneidad y con la experiencia para dar cumplimiento al objeto contractual, sin embargo, para el caso concreto, la Entidad considera que lo más conveniente es contar con una persona jurídica, ya que se requiere una atención personalizada, que permita cumplir con cada una de las obligaciones establecidas.</p> <p>Adicionalmente, se debe tener en cuenta que en el presente estudio se consideró, entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos celebrados en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:</p> |


| AÑO | No. DE CONTRATO | OBJETO | CUANTIA | DURACIÓN |
|------|-----------------|--|---------------|-------------------|
| 2024 | CPS 029 2024 | (111) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y FUNCIONAMIENTO DE LA LICENCIA NO EXCLUSIVA DEL SOPORTE LÓGICO O SOFTWARE DENOMINADO PLAYSINC EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ | \$92.400.000 | ONCE (11) MESES |
| 2023 | | CONTRATO DE LICENCIA NO EXCLUSIVA DEL SOPORTE LÓGICO O SOFTWARE DENOMINADO PLAYSINC | \$ 77.200.000 | 7 MESES Y 24 DÍAS |

En este análisis encontramos, que durante los últimos años se han realizado contratos con objeto similar y con elementos de características similares.



| | | | |
|--|---|------------------------------|------------|
| <p>11. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:</p> | <p>El valor estimado del contrato corresponde de a la suma de SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$63.180.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.</p> | | |
| | RUBRO | 2.3.01.01.01.02.02.02.009.01 | |
| | FUENTE | 1.2.4.3.01 | |
| | CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | NÚMERO CDP | 2026000019 |
| | | FECHA CDP | 02/01/2026 |
| VALOR CDP | | \$63.180.000 | |

| | |
|---|--|
| <p>12. Forma de pago y requisitos:</p> | <p>El Contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y se pagará de la siguiente manera:</p> |
| | <p>Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, pagará al contratista El 100% de valor del contrato de la siguiente manera: UN (1) PRIMER PAGO POR UN VALOR DE SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$6.480.000) Y SIETE (7) PAGOS SUBSIGUIENTES CADA UNO POR UN VALOR DE OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$8.100.000), iva incluido y todos los impuestos a que haya lugar a nivel municipal y nacional.</p> <p>Estos pagos serán cancelados previa radicación del i). informe de ejecución mensual ii). Factura o cuenta de cobro iii). Aportar documentos que acrediten el pago respecto del Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en los porcentajes previstos por la Ley, iv) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato designado por el Instituto Municipal</p> |

| | <p>de Deportes y Recreación de Cajicá. v) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.</p> <p>El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.</p> <p>Para el último pago será necesario acreditar el pago de la planilla de seguridad social del mes que se está cobrando correspondientemente.</p> <p>INSDEPORTES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.</p> | | | | | | |
|---|---|--|---|---------------------|---------------------------|---|--|
| <p>13. Descuentos tributarios y gastos de estampillas</p> | <p>El INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CAJICÁ efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, y conforme el Acuerdo municipal 012 de 2020, modificado mediante acuerdo municipal 010 de 2021 y acuerdo municipal 011 de 2024; en consonancia con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.</p> | | | | | | |
| <p>14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:</p> | <p>De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar.</p> <p>Ante la insuficiencia de personal idóneo suficiente en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar a una persona con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector para que preste sus servicios profesionales para la ejecución del objeto contractual.</p> <p>Por lo anterior se requiere que el futuro contratista acredite el cumplimiento de la siguiente idoneidad y experiencia:</p> <p>Idoneidad: Se requiere contratar una persona jurídica que cuente con autorización para la explotación exclusiva de propiedad intelectual, la cual deberá soportarse a través del certificado de soporte lógico – software para el servicio de una aplicación web expedida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior.</p> <p>Experiencia: Deberá acreditar experiencia mínima de certificación o copia de un (01) contrato donde acredite experiencia en la prestación del servicio de licencia no exclusiva para el software DTX&PLAYSYNC con entidades públicas y/o privadas.</p> | | | | | | |
| <p>15. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:</p> | <p>Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos de la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto No. 1082 de 2015 y Manual para la identificación del riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Para tal efecto en atención al objeto, y las condiciones de ejecución del contrato, se procedió hacer la tipificación y asignación de los riesgos que pueda afectar la correcta ejecución del contrato para lo cual se procedió a diligenciar el Anexo N° 001.</p> | | | | | | |
| <p>16. Garantías a exigir:</p> | <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="527 1981 706 2043">GARANTÍA SOLICITADA</th> <th data-bbox="711 1981 1104 2043">CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA</th> <th data-bbox="1109 1981 1477 2043">VIGENCIA DEL AMPARO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="527 2050 706 2180">Cumplimiento del contrato</td> <td data-bbox="711 2050 1104 2180">Por el 10 % del valor total del contrato.</td> <td data-bbox="1109 2050 1477 2180">El término de ejecución del contrato más cuatro (04) meses previstos para la liquidación del contrato.</td> </tr> </tbody> </table> | GARANTÍA SOLICITADA | CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA | VIGENCIA DEL AMPARO | Cumplimiento del contrato | Por el 10 % del valor total del contrato. | El término de ejecución del contrato más cuatro (04) meses previstos para la liquidación del contrato. |
| GARANTÍA SOLICITADA | CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA | VIGENCIA DEL AMPARO | | | | | |
| Cumplimiento del contrato | Por el 10 % del valor total del contrato. | El término de ejecución del contrato más cuatro (04) meses previstos para la liquidación del contrato. | | | | | |
| <p>17. Indicación de si la contratación esta cobijada por un Acuerdo</p> | <p>Así mismo se informa que la presente contratación si () no (X) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto;</p> | | | | | | |

| | |
|--|--|
| <p>Comercial vigente para el Estado Colombiano:</p> | <p>lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.</p> |
| <p>18. Anexos:</p> | <p>Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal Resolución contratación directa Certificado bancos de proyectos Certificado de Disponibilidad presupuestal</p> |
| <p>19. Firma Líder de la necesidad:</p> | |
| <div style="display: flex; align-items: center;">  <div> <p>DUVAN ALEJANDRO LOPEZ CALDERÓN DIRECTOR</p> </div> </div> | |

INSDEPORTES

| Nombre | Firma |
|--|--|
| <p>ERIKA CATALINA CELY CABEZAS Contratista – Gestión Contractual</p> |  |
| <p>DUVÁN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN Director</p> | <p style="text-align: center;">Proyectó</p>  <p style="text-align: center;">Revisó y Aprobó</p> |

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.